



**RESOLUCIÓN No. 009
(10 de julio de 2018)**

“Por medio de la cual se aprueba la Tabla de Retención Documental – TRD – del proceso liquidatorio de la Empresa de Energía del Amazonas – EEASA E.S.P., en Liquidación”

El Gerente Liquidador de la Empresa de Energía del Amazonas – EEASA E.S.P., en Liquidación, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

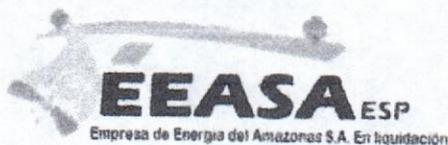
Que mediante Acta No. 051 la Asamblea General de Accionistas de la Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P, en sesión del 15 de enero de 2016, decidió disolver la entidad en consideración a lo establecido en el literal (f) Artículo 72 de los estatutos orgánicos de la Entidad y el numeral 6°. del artículo 218 del Código de Comercio.

Que mediante Acta No. 241 de Junta Directiva de la Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P., en sesión del 19 de enero de 2016, se designó al doctor Francisco Rafael Palacio García como Liquidador de la Entidad. Dicha decisión fue ratificada en sesión del 17 de febrero de 2017, tal como consta en Acta No. 251 de Junta Directiva de la Entidad.

Que el Acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013, del Archivo General de la Nación, establece en su artículo 8°. “APROBACIÓN. Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No. 1080 de 2015, en su artículo 2.8.2.1.14 establece: “Del Comité Interno de Archivo. Las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias”.

Que el Decreto No. 1080 de 2015 en su artículo 2.8.2.1.16. Funciones del Comité Interno de Archivo. “El Comité Interno de Archivo en las entidades territoriales tendrá las siguientes funciones: 3. Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de



Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.

Que el Comité Interno de Archivo, mediante Acta No. 01 del 26 de junio de 2018, aprobó la Tabla de Retención Documental de la Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P., en Liquidación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Tabla de Retención Documental – TRD – de la Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P., en Liquidación, aprobadas por el Comité Interno de Archivo, en sesión del 26 de junio de 2018, según consta en Acta No. 01 del 26 de junio de 2018, la cual forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitirla al Consejo Departamental de Archivos del Amazonas para su evaluación técnica y convalidación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Leticia – Amazonas a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

FRANCISCO RAFAEL PALACIO GARCÍA
Gerente Liquidador EEASA E.S.P., en Liquidación